



DECRETO DEPARTAMENTAL DE ORURO N° 78

VÍCTOR HUGO VÁSQUEZ MAMANI

GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ORURO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado señala en sus artículos:

Artículo 6. Parágrafo II. Los símbolos del Estado son la bandera tricolor rojo, amarillo y verde; el himno boliviano; el escudo de armas; la wiphala; la escarapela; la flor de la kantuta y la flor del patujú.

Artículo 9. Núm. 4: Son fines y funciones esenciales del Estado, además de los que establece la Constitución y la ley: Garantizar el cumplimiento de los principios, valores, derechos y deberes reconocidos y consagrados en esta Constitución.

Artículo 108 en su numeral 13 señala como uno de los deberes de las bolivianas y bolivianos: "Defender la unidad, la soberanía y la integridad territorial de Bolivia, y respetar sus símbolos y valores".

Artículo 279 "El órgano ejecutivo departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de máxima autoridad ejecutiva".

Que, los símbolos del Estado Plurinacional de Bolivia, reflejan la cultura, el patrimonio y el orgullo de Bolivia, representando nuestra diversidad plurinacional y se constituyen en valores supremos de integración y soberanía en el proceso de formación de una identidad común en las bolivianas y los bolivianos para que se sientan parte de la misma comunidad superando sus divergencias.

Que, debemos celebrar y recordar el gran legado de los próceres de la patria y los actos históricos que definieron el curso de la historia para nuestro país,

Ante la necesidad de fomentar en nuestras actuales y futuras generaciones, el civismo, patriotismo y fomento al ejercicio libre del deber cívico a nuestra patria y los sagrados emblemas de nuestro estado plurinacional.

POR TANTO:

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ORURO EN CONSEJO DE SECRETARIOS DEPARTAMENTALES

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. -

1. Se **DISPONE** el Embanderamiento, iza y uso de la bandera tricolor, escudo de armas, wiphala, escarapela, flor de la kantuta y la flor de patujú, como símbolos patrios del Estado Plurinacional de Bolivia en todos los edificios públicos y privados, viviendas y establecimientos comerciales, vehículos públicos y privados, en la jurisdicción del Departamento de Oruro, los días 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 17 de agosto de la presente gestión, en conmemoración a los 194 años de la Gesta Libertaria del Estado Plurinacional de Bolivia.
2. El presente Decreto Departamental es de cumplimiento obligatorio para todos los habitantes del Departamento de Oruro.

ARTICULO SEGUNDO. -

Quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución todas las dependencias del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro y encargados de su difusión: la unidad de Comunicación.

Es dado a los treinta días del mes de julio de dos mil diecinueve años.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Victor Hugo Vásquez Mamani

GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ORURO

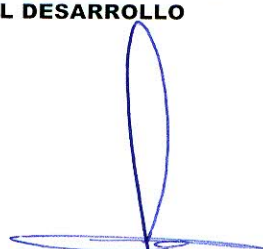


Gobierno Autónomo Departamental de Oruro-Bolivia


M. Sc. Magán Herrera López
SECRETARIO GENERAL


Ing. Johnny Rolando Taguichiri Kussy
**SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE PLANIFICACION
DEL DESARROLLO**


Lic. Carla Verónica Vázquez Bracamonte
**SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS**

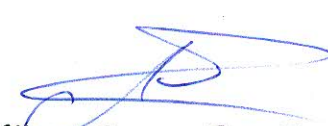

Samuel Augusto Pita Romero
**SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS**


Arg. Macías Sánchez Choque Jaimés
**SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE OBRAS
PÚBLICAS**


Ing. Lizeth Andrea Marquez Ajata
**SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO
PRODUCTIVO E INDUSTRIA**


Daniel Dieter Mollinedo Zúñiga
**SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE MINERÍA Y
METALURGIA**


Ing. Eleuterio Maraza Ochoa
**SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE MEDIO
AMBIENTE
AGUA Y MADRE TIERRA**


Ing. Miriam Rosemary Tapia Fernández
**SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO
SOCIAL Y SEGURIDAD ALIMENTARIA**


Lic. Guillermo Marcelo Lara Barrientos
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO